Resolución D.G.O.C. N° 49 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 01/2013 – PEDIDO DE PROPUESTAS N° 17/2012 *"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE INGENIERIA Y ESTUDIO DE FACTIBIDAD AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE 30 SISTEMAS EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL CHACO"* SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SENASA Y LA FIRMA CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL EL MARCO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO – CONVENIO BIRF 7710 PY.-

Asunción, 13 de ENERO de 2015

VISTO:

El expediente iniciado ante este Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental-SENASA, por la cual solicita la ampliación de plazo de vigencia contractual del Contrato N° 01/2013 suscripto con la firma CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL, Adenda mediante; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del **PEDIDO DE PROPUESTAS N° 17/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE INGENIERIA Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE 30 SISTEMAS EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL CHACO"** fue adjudicada a las firma **CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL** suscribiéndose el **Contrato N° 01/2013**, respectivamente; financiado por el Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento –Convenio 7710 PY BIRF.

Que, Coordinador General del Proyecto BIRF 7710-PY, según el informe presentado por la UEP del PMSAS mediante el Memorando N°993 de fecha 26 de diciembre de 2014, solicita el inicio de las gestiones correspondientes para la suscripción de las Adendas invocadas, de ampliación de vigencia contractual, a efectos de Concluir los trabajos establecidos en los Términos de Referencia del Pedido de Propuestas N°17/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE INGENIERIA Y ESTUDIO DE FACTIVILIDAD AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION DE 30 SISTEMAS EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL CHACO"; y una vez aprobado este, realizar los pagos finales correspondientes de acuerdo a lo Establecido en el Contrato.

Que la Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas (DPPP), ha manifestado su parecer favorable, mediante el Memorando DPPP AJ N° 86 de fecha de 04 de noviembre de 2014.

Que, el Pedido *de Propuestas N° 01/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE INGENIERIA Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE 30 SISTEMAS EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL CHACO"* fue realizada en el marco del Convenio de Préstamo 7710-PY BIRF (Banco Mundial) "Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento", por lo que se encuentra excluida de la Ley 2051/2003 y no requiere de no objeción del banco por ser ampliaciones de vigencia de contratos y no de ejecución de obras.

Que, conforme a los Art. 1° 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR**, la Adenda N° 02 al CONTRATO N° 01/2013 "CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL" suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SENASA, en el marco del Llamado Pedido de Propuestas N° 17/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE INGENIERIA Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Abog. Ivonne Bernal Encargada Sección Elaboración de Contratos UOC S3 - MSP y BS 14-01-15

Resolución D.G.O.C. N° 19 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 01/2013 – PEDIDO DE PROPUESTAS N° 17/2012 *"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE INGENIERIA Y ESTUDIO DE FACTIBIDAD AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE 30 SISTEMAS EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL CHACO"* SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SENASA Y LA FIRMA CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL EL MARCO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO – CONVENIO BIRF 7710 PY.-

AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE 30 SISTEMAS EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL CHACO, en lo que respecta a la prórroga del plazo de vigencia del contrato, hasta el 30 de abril del 2.015

Artículo 2°. Establecer la extensión de las garantías en concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el plazo ampliado.

Artículo 3°. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de manera conjunta;

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES